

TEXTO SUSTITUTORIO

PL 638/2021-CR

**LEY QUE DECLARA EL 5 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DEL OBRERO Y EMPLEADO MUNICIPAL
Y FERIADO NO LABORABLE**

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley reconoce la labor de las y los obreros y empleados municipales a través de la declaración del 5 de noviembre como día no laborable para dichos trabajadores.

Artículo 2. Disposiciones correspondientes a la declaratoria

2.1 Se declara el 5 de noviembre de cada año Día del Obrero y Empleado Municipal, como jornada no laborable para los trabajadores y trabajadoras que desempeñan dicha responsabilidad.

2.2 La referida jornada será remunerada y computable en la asistencia para todo efecto legal.

Dese cuenta.

Sala de Comisión.

Lima, 15 de setiembre del 2022.



Sustento para el Texto Sustitutorio

Ley que declara el 5 de Noviembre de cada año el Día del Obrero y Empleado Municipal y Feriado No Laborable para estos Trabajadores

Considerando los comentarios que se han recibido por parte de diversos colegas parlamentarios durante el debate que dio origen al cuarto intermedio, y en virtud del principio de igualdad, se ha considerado adecuado incluir en los alcances del texto sustitutorio del proyecto de ley a los obreros y empleados municipales.

De esta forma el texto sustitutorio recoge la opinión y el consenso de los diferentes Grupos Parlamentarios.

